

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 242

Referencia:

Año: 2003

Fecha(dd-mm-aaaa): 27-10-2003

Título: POR MEDIO DEL CUAL SE DENOMINA PALACIO BOLIVAR A LAS INSTALACIONES DE LA
FUTURA SEDE DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE PANAMA.

Dictada por: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Gaceta Oficial: 24920

Publicada el: 30-10-2003

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Instituciones del Estado

Páginas: 3

Tamaño en Mb: 2.809

Rollo: 531

Posición: 1522

ARTÍCULO 9: Las asignaturas de pre-media y media se desarrollarán mediante clases semi-presenciales según indique el Plan de Estudios, con una duración de sesenta (50) minutos cada hora.

ARTÍCULO 10: El Centro Educativo funcionará bajo la orientación de la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos de la Dirección Regional de Educación de Darién.

ARTÍCULO 11: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 7 y 69 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de octubre de dos mil tres (2003).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DECRETO EJECUTIVO Nº 242
(De 27 de octubre de 2003)

“Por medio del cual se denomina Palacio Bolívar a las instalaciones de la futura sede del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá”.

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación, mediante Resuelto No.1403 de 15 de septiembre de 2000, resolvió autorizar a la Dirección General de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que asignara al Ministerio de Relaciones Exteriores el uso y administración del inmueble, identificado en el Registro Público como la Finca No.25703 localizada en el Corregimiento de San Felipe, Distrito y Provincia de Panamá, inscrita al Tomo No.631, Folio 40, Sección de la Propiedad del Registro Público, como perteneciente a La Nación, en la cual funcionó el Instituto Bolívar, Colegio de Segunda Enseñanza, creado por el Decreto No.79 de 2 de mayo de 1959, hoy Centro de Educación Básica General Bolívar, trasladado a nuevas instalaciones ubicadas en el Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá.

Que mediante Resolución de Gabinete No.18 de 4 de abril de 2001, el Consejo de Gabinete autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas para que a nombre de La Nación adjudique en uso y administración la mencionada Finca No.25703, así como las mejoras existentes en la misma, en las que funcionó el citado Instituto Bolívar, la cual cuenta con una superficie total de cinco mil ochocientos sesenta y siete con cincuenta y seis metros cuadrados (5,867.56 Mts.2) y con un valor asignado de Dos Millones Trescientos Treinta Mil Ciento Cuarenta y Ocho Balboas con Treinta Centésimos (B/.2,330,148.30).

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de Resolución No.109 de 17 de septiembre de 2001, puso a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores en uso y administración, la Finca No.25703 antes descrita, cuyo valor total asignado de Dos Millones Trescientos Treinta Mil Ciento Cuarenta y Ocho Balboas con Treinta Centésimos (B/.2,330,148.30), se encuentra dividido en Dos Millones Veinticuatro Mil Trescientos Ocho Balboas con Veinte Centésimos (B/.2,024,308.20) como valor del terreno y Trescientos Cinco Mil Ochocientos Cuarenta Balboas con Diez Centésimos (B/.305,840.10) como valor de las mejoras.

Que dentro de este inmueble, donde funcionó el mencionado Instituto Bolívar, dentro del cual se encuentra el Salón Bolívar, inscrito por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en la Lista del Patrimonio Mundial, ha sido objeto de trabajos de restauración y rehabilitación, debidamente aprobados por la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico del Instituto Nacional de Cultura, mediante Resolución No.DNPH-5-99 de 1° de febrero de 1999, con la finalidad de adecuar sus instalaciones para el adecuado funcionamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que en virtud del próximo traslado del Ministerio de Relaciones Exteriores al inmueble donde funcionó el mencionado Instituto Bolívar, se hace necesario asignarle un nombre acorde a su nueva sede permanente.

DECRETA:

ARTICULO 1: Denominar PALACIO BOLIVAR, a la nueva sede permanente del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual se encuentra ubicada en la Finca No.25703, inscrita al Tomo 631, Folio 40, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, de propiedad de La Nación, con una superficie de cinco mil ochocientos sesenta y siete con cincuenta y seis metros cuadrados (5,867.56 Mts.2) y con un valor asignado de Dos Millones Trescientos Treinta Mil Ciento Cuarenta y Ocho Balboas con Treinta Centésimos (B/.2,330,148.30), ubicada en el Corregimiento de San Felipe, Distrito y Provincia de Panamá.

ARTICULO 2: Remitir copia autenticada del presente Decreto a la Dirección de Catastro y Bienes del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico del Instituto Nacional de Cultura, para los fines pertinentes.

ARTICULO 3: El presente Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 171 de la Constitución de la República de Panamá; Artículo 8 y concordantes del Código Fiscal.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil tres (2003).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

HARMODIO ARIAS CERJACK
Ministro de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESOLUCION N° 317
(De 27 de octubre de 2003)

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante apoderado legal, el señor **HUMBERTO ENRIQUE LAJÓN PALMA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.3-50-379, con residencia en el Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, Provincia de Colón, en su condición de Honorable Constituyente de 1972-1978, ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda **SUBSIDIO POR VEJEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, literal a) de la Ley 82 del 5 de octubre de 1978, en concordancia con el Decreto Ejecutivo No.11 de 24 de febrero de 1986.

Para fundamentar su pretensión, presenta la siguiente documentación:

- a) Certificado de nacimiento expedido por la Dirección General del Registro Civil, donde consta que el señor **HUMBERTO ENRIQUE LAJÓN PALMA**, nació en el Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, Provincia de Colón, el día 13 de septiembre de 1942, hijo de la señora Cristina Palma y el señor Ricardo Lajón.